



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00288-00. Divorcio Alberto Rivas Angulo VS Concepción de María González Cortez

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse Proveer.

Cali, diecinueve de agosto de 2021

Escribiente,

Lizeth Paz Cisneros

INTERLOCUTORIO No. 1411

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda de Divorcio Contencioso de Matrimonio Civil formulada mediante apoderado Judicial por el señor Alberto Rivas Angulo en contra de la señora Concepción de María González Cortez, una vez subsanada reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP, será admitida a trámite.

Con la presentación de la demanda el apoderado de la parte interesada, informa que se desconoce el domicilio de la demandada, señora Concepción de María González Cortez, se oficiará a las siguientes entidades; ADRES, DIAN, Superintendencia Nacional de Salud, operadores de telefonía celular (Claro, Tigo, Movistar, Uff, Virgin, Avantel, Éxito), con el fin de que alleguen información relativa al lugar de residencia o domicilio de la misma.

Así mismo, se oficiará a la Dirección Nacional de Inteligencia, para que certifique si la señora Concepción de María González Cortez reporta movimientos migratorios, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con el fin de determinar si registra ingreso a un centro carcelario del país a consecuencia de una investigación y/o sanción, consistente en pena privativa de la libertad.

Por otra parte, se requerirá a la parte actora para que explore en las redes sociales Facebook, Instagram, Twitter y las demás existentes, con el fin de agotar la búsqueda de información de la demandada que conduzca a su ubicación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00288-00. Divorcio Alberto Rivas Angulo VS Concepción de María González Cortez

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la presente demanda verbal de Divorcio Contencioso de Matrimonio Civil formulada mediante apoderado Judicial por el señor Alberto Rivas Angulo en contra de la señora Concepción de María González Cortez.

SEGUNDO. Oficiar al ADRES, DIAN, Superintendencia Nacional de Salud, operadores de telefonía celular (Claro, Tigo, Movistar, Uff, Virgin, Avantel), con el fin de que alleguen información relativa al lugar de residencia o domicilio de la señora Concepción de María González Cortez, identificada con cédula de extranjera No. 00229952-4 de San Salvador, mejicanos.

TERCERO. Oficiar a la Dirección Nacional de Inteligencia, para que certifique si la señora señora Concepción de María González Cortez, identificada con cédula de extranjera No. 00229952-4 de San Salvador, mejicanos, reporta movimientos migratorios, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con el fin de determinar si registra ingreso a un centro carcelario del país, a consecuencia de una investigación y/o sanción, consistente en pena privativa de la libertad.

CUARTO. Requerir a la parte actora para que explore en las redes sociales Facebook, Instagram, twitter y las demás existentes, con el fin de agotar la búsqueda de información de la demandada que conduzca a su ubicación.

QUINTO. Reconocer personería al abogado Favio David Hurtado Tunubala identificado con cédula de ciudadanía No. 10.722.842 y T.P. 243.200 del C.S.J., conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. **134** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali **20 agosto de 2021**
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00288-00. Divorcio Alberto Rivas Angulo VS Concepción de María González Cortez

04

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f040facedbe8bd081cd0caa5a39a330d99815739eb26e2c9d936e2c12bb1bb9d

Documento generado en 19/08/2021 09:32:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>